

**REGLAMENTO DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER
MÁSTER OFICIAL EN ABOGACÍA
Aprobado por la Junta de Facultad el 29 de marzo de 2016**

Para la obtención del título de Máster Oficial en Abogacía por la Universidad de Cádiz, durante el segundo año académico, el estudiante deberá realizar y superar un Trabajo Fin de Máster, que estará orientado a la consecución de las competencias asociadas al título, y a la obtención del resultado de aprendizaje allí relacionado.

De conformidad con el art. 9º del Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, la Facultad de Derecho aprueba el siguiente Reglamento con la finalidad de adaptar los Trabajos Fin de Máster a las particularidades requeridas por esta titulación, de acuerdo con la memoria de su título, así como de establecer un procedimiento que asegure la atención de sus singularidades.

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento es de aplicación al Trabajo Fin de Máster contemplado en la memoria del Máster Oficial en Abogacía que se imparte conjuntamente por la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz y el Colegio de Abogados de Jerez.
2. Únicamente los alumnos que hayan cursado todos los créditos correspondientes a las materias obligatorias del primer curso podrán matricularse en la asignatura Trabajo Fin de Máster.

Artículo 2º. Naturaleza y características del Trabajo Fin de Máster.

1. Los Trabajos Fin de Máster, al ser una asignatura del plan de estudios, reclaman el tratamiento propio de cualquier actividad docente planificada, implicando a todos los Departamentos que tengan asignada docencia en este título. No obstante, no tendrá responsabilidad ni en la tutorización ni en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, por su carácter complementario en el título.
2. El objeto de los Trabajos Fin de Máster será la adquisición de las competencias básicas, generales y específicas relacionadas en la Memoria de la titulación, como vinculadas a esta materia así como la consecución del resultado de aprendizaje que con el mismo se pretende conseguir. Se adjunta como Anexo I la ficha de la asignatura donde se encuentran descritas las competencias asociadas y el resultado de aprendizaje vinculado a esta materia.

3. De acuerdo con la descripción de la Memoria, los Trabajos Fin de Máster consistirán en la redacción de un informe o en la resolución de un caso práctico.
4. Las Áreas o los Departamentos deberán, cuando realicen la oferta de temas, especificar si optan por la modalidad de caso práctico o informe (o ambas). Si no existe mención sobre el particular, se entenderá que la modalidad ofertada es la redacción de un informe.
5. Las características de los Trabajos Fin de Máster en cada curso académico, (número de páginas, estructura, fuentes utilizadas y forma de citarlas, etc.) serán definidos por la Comisión de Trabajos Fin de Máster. Asimismo, la Comisión deberá definir los criterios mínimos de evaluación.
6. Los Trabajos Fin de Máster deberán reunir las siguientes características:
 - a. Extensión: entre 15 y 25 páginas.
 - b. Letra arial, 12 puntos.
 - c. Interlineado 1,5.

Artículo 3º. Comisión de Trabajos Fin de Máster.

1. Para cada curso académico se procederá a la constitución de una Comisión de Trabajos de Fin de Máster, con las competencias que más abajo se especifican.
2. La Comisión estará formada por el Coordinador del Máster, un representante de cada Departamento implicado en la impartición del título –con la excepción del de Economía Financiera y Contabilidad-, y un representante del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.
3. Las funciones de la Comisión son:
 - a) Determinar el número de temas de Trabajo Fin de Máster que deben ofertar los Departamento o Áreas..
 - b) Aprobar el calendario del proceso de asignación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster
 - c) Gestionar y tutelar el proceso de asignación y evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, resolviendo las incidencias que pudieren plantearse.
 - d) Velar por la aplicación de este Reglamento y resolver los conflictos o dudas que surjan de la interpretación de la normativa.

Artículo 4º. Asignación de los trabajos.

1. En el mes de abril, la Comisión de Trabajo Fin de Máster se reunirá para, sobre una previsión aproximada en función de los alumnos matriculados en el primer curso, concretar el número de trabajos que corresponde dirigir a los Departamentos, en aplicación de los porcentajes de presencialidad que aparecen en el Anexo II de este Reglamento. El acuerdo sobre el número de trabajos que ha correspondido a cada Departamento será remitido a sus Directores respectivos. Asimismo, la Comisión elaborará el calendario del proceso, de asignación y evaluación, que se publicará en la web.
2. En un plazo no superior a 20 días, los Departamentos deberán remitir a la Comisión de Trabajo Fin de Máster los temas propuestos indicando si su elaboración debe realizarse con la modalidad de informe o caso práctico y los profesores encargados de su tutorización. Podrán hacer uso de la facultad que le concede el artículo 2.4 de este Reglamento, puntualizado las cuestiones allí indicadas.
3. Recibida esta información, se publicará en la web y se abrirá un plazo (no superior a 30 días) para que los estudiantes manifiesten por orden de preferencia, entre los temas de los ofertados, aquellos sobre los que desean realizar su trabajo. Para ello, deberán cumplimentar la solicitud correspondiente (Impreso 1), que se presentará en el plazo indicado en la Secretaría de Departamentos.
4. El estudiante podrá proponer a la Comisión un tema de Trabajo Fin de Máster distinto de los ofertados y en cualquiera de sus dos modalidades, siempre que cuente con el informe favorable de un profesor perteneciente a los Departamentos con docencia en el Máster, quien actuará como tutor si la Comisión acepta la propuesta. Para ello deberá cumplimentar la solicitud correspondiente (Impreso 2), que se presentará en el plazo indicado en la Secretaría de Departamentos.
5. La Comisión de Trabajo Fin de Máster, previa propuesta del Coordinador/a del Máster, asignará a cada estudiante un tema de entre los que ha mostrado su preferencia, siempre que ello fuera posible. Si hubiera manifestado su preferencia más de un estudiante sobre un mismo tema, se seguirá el siguiente orden de preferencia:
 - 1º. Haber sido alumno colaborador en el Área que propone el trabajo.
 - 2º. El expediente académico.
 - 3º. El *curriculum* del alumno.
6. El procedimiento de asignación provisional deberá estar finalizado el 30 de junio.

7. La asignación provisional del tema y del tutor se publicará en la *página web* de la Facultad de Derecho, abriendo un plazo de una semana para la presentación de reclamaciones o de peticiones. Una vez resueltas por la Comisión de Trabajo Fin de Máster, se volverá a publicar la asignación definitiva en la web del Centro.

Artículo 5º. Los tutores docentes.

1. Los tutores docentes desarrollan su actividad, ajustándose a las indicaciones realizadas por el Departamento y la Comisión de Trabajos Fin de Máster. Su finalidad es dirigir el Trabajo Fin de Máster de manera que, mediante este se alcancen las competencias relacionadas en la Memoria y que, con él, se obtenga el resultado de aprendizaje allí definido.
2. Los tutores docentes deberán tener el grado de Doctor.
3. Los alumnos podrán presentar el Trabajo de Fin de Máster para su defensa, con independencia de su carácter favorable o desfavorable, del informe emitido por su tutor al respecto. Cada alumno, pues, es responsable de su proceso formativo y del Trabajo Fin de Máster que realice.

Artículo 6º. Las Comisiones Evaluadoras.

1. Una vez efectuado el reparto de los trabajos entre las áreas de conocimiento, corresponderá a cada Departamento designar las Comisiones Evaluadoras, que estarán formadas por los profesores doctores del mismo.
2. Las Comisiones Evaluadoras estarán integradas por tres titulares (Presidente, Vocal y Secretario) y un suplente.
3. No podrá formar parte de la Comisión Evaluadora el profesor que haya sido tutor docente del Trabajo Fin de Máster objeto de evaluación.
4. Designadas las Comisiones Evaluadoras, los Departamentos informarán de su composición a la Comisión de Trabajos Fin de Máster

Artículo 7º. Presentación de los Trabajos Fin de Máster.

1. El Trabajo de Fin de Máster deberá presentarse por cuadruplicado (tres versiones en papel y una en soporte informático), en la Secretaría de los Departamentos, dentro de las fechas indicadas en el calendario aprobado por la Comisión de Trabajos Fin de Máster. Deberá ir

acompañado de la solicitud de evaluación y defensa, y del informe (favorable o no favorable) del tutor docente (Impreso 3).

2. Las Comisiones Evaluadoras, en el plazo establecido al efecto en el calendario aprobado por la Comisión de trabajo Fin de Máster, deberán hacer pública la convocatoria de la defensa de los trabajos, fijando día, lugar, hora y orden de la exposición de los alumnos asignados a dicha comisión (Impreso 4). La convocatoria se publicará en la *página web* del centro. Asimismo, se dará información con antelación suficiente al Colegio de Abogados de las fechas en que tengan lugar las defensas de los trabajos.

Artículo 8º. La defensa de los Trabajos Fin de Máster

1. La Comisión Evaluadora se constituirá, formalmente, en la fecha y hora que figura en la convocatoria, cumplimentando el Secretario el acta de constitución (Impreso 5), que firmarán todos los miembros de la Comisión. Una vez constituida la misma, podrán acceder a la sala el público asistente.
2. La defensa de cada uno de los trabajos se hará en el orden indicado en la convocatoria. El Presidente otorgará la palabra al estudiante para que realice la exposición y defensa del trabajo en un tiempo no inferior a 10 minutos ni superior a 20. No obstante, si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, puede ampliar el tiempo de exposición oral, debiendo, en ese caso, comunicárselo al estudiante con carácter previo al inicio de la misma.
3. Los estudiantes están legitimados para utilizar los medios informáticos que considere más adecuados y oportunos para apoyar su exposición de entre los que disponga la Facultad. Con carácter previo al inicio de la misma, deberán comunicar a la Comisión Evaluadora los medios de los que van a valerse a tal fin.
4. Finalizada la exposición oral, el Presidente le cederá la palabra a cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, a fin de que realicen los comentarios, preguntas y/o aclaraciones que estimen necesario. Después de las intervenciones de los miembros de la Comisión, tendrá la palabra el estudiante, que podrá hacer uso de ella para aclarar, contestar o comentar las sugerencias efectuadas por la Comisión.
5. En el caso de que algún miembro perteneciente a la Comisión Académica del Máster del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez, o algún Letrado designado para este acto por dicho Colegio, se hallare presente

durante la defensa de los trabajos, previa invitación por el Presidente de la Comisión Evaluadora, podrá igualmente intervenir después de los miembros de dicha Comisión, realizando preguntas, comentarios o aclaraciones al estudiante sobre la exposición llevada a cabo, que deberán ser debidamente atendidas por este en su turno de palabra.

Art. 9º. Evaluación y calificación.

1. Finalizado el acto de presentación y defensa de todos los trabajos asignados para su evaluación, la Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada a fin de consensuar la calificación del mismo.
2. La calificación final de cada trabajo será competencia exclusiva de la Comisión Evaluadora, que no estará vinculada por el contenido del informe del tutor docente, aunque puede tenerlo en cuenta si ese fuera su criterio.
3. Detectado un plagio en un TFM, la calificación automática será la de Suspenso 0.
4. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las notas atribuidas al TFM por los miembros de la Comisión Evaluadora. Dicha calificación se otorgará en función de una escala numérica del 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa, en los siguientes términos:

 - 0 – 4,9: Suspenso.
 - 5,0 – 6,9: Aprobado.
 - 7,0 – 8,9: Notable.
 - 9,0 – 10: Sobresaliente.
5. Las actas de evaluación (impreso 6) de los trabajos deberán estar firmadas por todos los miembros de la Comisión Evaluadora. El Secretario deberá darle curso administrativo al acta.
6. La Comisión Evaluadora podrán otorgar la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios trabajos de entre los que hayan obtenido la mejor posición dentro de la calificación cualitativa de “Sobresaliente”.
7. Cuando la calificación cualitativa final sea Suspenso, la Comisión Evaluadora remitirá al alumno, a la Comisión de Trabajos Fin de Máster y al tutor del trabajo un informe con las valoraciones realizadas por los miembros de la Comisión, y las recomendaciones que se consideren oportunas.

8. Los alumnos podrán presentar reclamación sobre la calificación final del TFM ante el Decano del Centro (Impreso 7), que dará traslado de la misma a la Comisión de Trabajo Fin de Máster, órgano encargado de realizar dicha revisión, con un proceso análogo al descrito en el Reglamento de Evaluación del Alumno.

Disposición Final. Aplicación subsidiaria.

En todo lo no previsto de forma expresa en este Reglamento, se aplicará el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz.

ANEXO I

FICHA DE LAS ASIGNATURA

FICHA DE LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE MÁSTER	
Descripción	
En el trabajo de fin de máster el alumno deberá redactar un informe o resolver un caso práctico.	
Créditos ECTS	
6 créditos (150 horas)	
Requisitos para cursar la materia:	
Para poder matricularse de esta materia se requiere haber cursado los créditos correspondientes a las materias obligatorias de los dos primeros cuatrimestres.	
Competencias	
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
CB3	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
CB4	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades .
CB6	Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) necesarias para el ejercicio de su profesión y para el aprendizaje a lo largo de la vida.
CG1	Saber interpretar las normas , formular propuestas de solución de conflictos y proponer criterios de regulación de situaciones que lo requieran, acordes y respetando los derechos fundamentales de la persona según se recogen en la Constitución Española y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
CG6	Ser capaz de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas tanto de forma oral como de forma escrita.
CG7	Ser capaz de actuar con espíritu crítico y lógico .
CG8	Ser capaz de establecer estrategias en defensa de los intereses en conflicto que permitan llegar a soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a los tribunales de justicia.
CG9	Ser capaz de conducir la defensa de los intereses de los ciudadanos ante los tribunales de justicia .
CT1	Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.
CEP1	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los

	conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión , riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
CEP11	Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
CEP13	Saber exponer de forma oral y escrita hechos , y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
CEP14	Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
Resultados de aprendizaje	
Con el Trabajo de fin de máster el alumno adquirirá destreza y preparación para el ejercicio práctico de la prueba establecida por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre acceso a las profesiones de Abogado y Procurador.	
Metodologías docentes	
Dirección tutorial: 10 horas. Elaboración del trabajo: 150 horas.	
Sistemas de evaluación	
El trabajo será valorado teniendo en cuenta tanto la forma como el fondo del escrito y la defensa oral que se haga del mismo, que se llevará ante una comisión evaluadora designada específicamente para ello, y que evaluará las competencias adquiridas, los conocimientos, así como las capacidades y habilidades.	

ANEXO II**PORCENTAJE DE PRESENCIALIDAD DE
LAS ÁREAS Y DEPARTAMENTOS
EN EL TÍTULO DE MÁSTER**

DEPARTAMENTOS	AREAS	CREDITOS	PORCENTAJES
Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Derecho Internacional Público	0,5	1%
	Derecho Penal	5	10,5%
	Derecho Procesal	14	29,5%
	TOTAL	19,5	41%
Departamento de Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	5	10,5%
Departamento de Derecho Privado	Derecho Civil y Derecho Internacional Privado	8	17%
Departamento de Derecho Público	Derecho Administrativo	5	10,5%
	Derecho Tributario	4	8,5%
	TOTAL	9	19%
Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas	Derecho Constitucional	0,5	1%
	Derecho Eclesiástico	0,5	1%
	TOTAL	1	2%
Derecho del Trabajo y de la Seguridad social	Derecho del Trabajo	5	10,5%

Se ha hecho el reparto excluyendo del total los créditos de las Prácticas externas y del Trabajo Fin de Grado, así como los créditos del módulo de "Ejercicio de la Abogacía y deontología profesional" y de la materia de Contabilidad, correspondiente al módulo de materias complementarias.

ANEXO III

IMPRESOS RELATIVOS AL TRABAJO FIN DE MÁSTER

SOLICITUD DE TEMA PARA EL TFM (Impreso 1)

Nombre del Alumno: _____

D.N.I. _____

Número de créditos que ha superado el estudiante:

Nota media del expediente (*):

Adjuntar también el curriculum.

LISTADO DE PLAZAS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____
13. _____
14. _____

Firma del alumno

Fecha de presentación de la solicitud:

En ____ a ____ de ____ de 201__

(*) El cálculo de la nota media del expediente se realizará ponderando el número de créditos de cada asignatura con las siguientes puntuaciones: aprobado (1 punto); notable (2 puntos); sobresaliente (3 puntos) y Matrícula de Honor (4 puntos).

**PROPUESTA DE TRABAJO DISTINTO A LOS OFERTADOS
(Artículo 4. 4.º del Reglamento Interno de TFM) (Impreso 2)**

CURSO ACADÉMICO 201__ – 201__.

El alumno / La alumna del Máster en Abogacía D. /D.ª _____
_____ con D.N.I. número _____,

propone al Departamento de _____

El siguiente tema para su trabajo de fin de máster (Especificar si se opta por la modalidad de informe o caso práctico):

INFORME FAVORABLE

El Profesor/a D./D.ª _____
Del Departamento de _____

_____ informa que tutorizará el trabajo de fin de master que se menciona en este escrito, de acuerdo con lo previsto en el número 4 del artículo 4.º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho de Trabajos de Fin de Máster.

Firma del Profesor o de la Profesora

Firma del alumno

Fecha de presentación de la solicitud:

En _____ a ____ de _____ de 201__

COMPOSICIÓN COMISIÓN EVALUADORA Y ALUMNOS ASIGNADOS PARA EL TFM (Impreso 4)

DEPARTAMENTO Ó ÁREA: _____
TRIBUNAL Nº: _____
PRESIDENTE: _____
SECRETARIO: _____
VOCAL 1: _____
SUPLENTE: _____

Fecha de Defensa: _____

Lugar: _____

LISTADO DE ALUMNOS ASIGNADOS A LA COMISIÓN CON ORDEN Y HORA DE DEFENSA:

	ALUMNOS	HORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA (Impreso 5)

Curso académico:		
Tribunal Nº del Máster de Acceso a la Abogacía		
PRESIDENTE/A:		
SECRETARIO/A:		
VOCAL 1:		
Se reúnen a las horas del para evaluar a los siguientes estudiantes de máster:		
Orden	Estudiante	Hora aproximada de exposición
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
En _____, a ____ de _____ de 201__		
Fdo.: Presidente/a		
Fdo.: Secretario/a		Fdo.: Vocal 1

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL TFM (Impreso 7)

Nombre del Alumno: _____

SOLICITA la revisión de la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Máster conforme a la normativa vigente en la Universidad de Cádiz y el Reglamento del Trabajo Fin de Máster de la Facultad de Derecho.

Datos del alumno:

DNI: _____

Teléfono: _____

Correo institucional: _____@alum.uca.es

Tutor del TFM: _____

Exposición de los motivos de la reclamación:

Firma del alumno

En _____, a _____ de _____ de 201__

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO